



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020251000470041: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-EMPP-CUDE11-  
DIDEF -1.9

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2020

Doctora  
**GLORIA DORYS ALVAREZ GARCÍA**  
Juez Segunda Administrativa de Bogotá  
Bogotá DC.

015848  
OFICINA DE APOYO  
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS  
2020 MAR 13 PM 4 29  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN  
DEMANDANTE : ANDERSON GAONA SANCHEZ  
PROCESO : 11001333603320150001600  
DESPACHO : JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO

**JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.491.606 de Florencia, portador de la Tarjeta Profesional No.183.154 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**, encontrándome debidamente facultado, por medio del presente comparezco a su despacho dentro de la oportunidad procesal para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto emitido por el despacho el día 10 de Marzo de 2020 así:

**CONSIDERACIONES:**

1. El pasado 28 de Enero de 2020 mediante auto de da inicio al trámite de incidente Sancionatorio consagrado en el artículo 44 del Código General del Proceso en contra del señor Comandante de la Fuerza de despliegue Rápido Base militar de la Macarena, señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal quien para la fecha de los requerimientos fungía Comandante de dicha Unidad.
2. En día 21 de febrero de 2020 se dio respuesta al oficio requerido por el juzgado que fue suscrito por el señor Comandante de la Fuerza de despliegue Rápido No 1 Coronel Carlos Javier Soler Parra que se encuentra a folios 9 al 46 del cuaderno. Dando así cumplimiento a lo requerido.
3. Así las cosas mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 el Juzgado dispone iniciar tramite de notificación del incidente sancionatorio al Comandante de la Fuerza de despliegue rápido No 1 señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal por medio más expedito y eficaz, así que me permito manifestar que como es bien sabido por el despacho somos una institución la cual se encuentra jerárquicamente organizada perteneciendo al Ministerio de





Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020251000470041**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDDEF -1.9

Defensa- Ejército Nacional, en la cual se encuentra organizadas por diferentes Unidades y quien como funcionario público es designado un comandante por necesidades y requerimientos del mando superior cada funcionario puede ser trasladado de Unidad por medio de la Orden Administrativa de Personal emitida por la Dirección de Personal del Ejército Nacional, siendo quien llegue a la Unidad cumplirá las veces y responderá como Comandante de la misma como servidor público ya que las respuesta emitidas son de carácter Institucional es de conocimiento general que somos una institución demasiado grande, por tal razón y a la apertura del incidente Sancionatorio como fue requerido por el despacho quien solicita al Comandante de la Fuerza de despliegue Rápido No 1 así las cosas que el competente para dar respuesta del trámite realizado por el Comandante de la Fuerza de despliegue rápido es de quien funge para la fecha del incidente como Comandante de dicha Unidad por tal razón la respuesta fue emitida por el señor Coronel Carlos Javier Soler Parra.

**PETICIÓN:**

Conforme a lo antes manifestado por esta apoderada respetuosamente me permito solicitar al despacho que sea revocado el auto emitido el pasado 10 de marzo de 2020 y se tenga como cumplido lo requerido de acuerdo a lo expuesto así mismo su señoría se da como un hecho superado.

Atentamente,

  
JULY ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR  
APODERADA EJERCITO NACIONAL  
CC. 1.117.491.606  
TP 183.154.

